



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1829/10

2010/1/980

AAC/EA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

Montevideo, 26 JUL. 2010

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2010-----

RESULTANDO: I) Que por dicha resolución se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2011 la designación como becarios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para oficinas de Montevideo y del interior de un grupo de estudiantes del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP).-----

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil consideró la prórroga referenciada en carácter de forma única y excepcional.-

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República en resolución adoptada el 23 de junio próximo pasado observó la renovación de que se trata expresando que la contratación de becarios y pasantes se encuentra regulada por los Artículos 620 a 627 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 que establece que la extensión máxima de los referidos contratos será de doce meses incluida la licencia anual, prorrogables por hasta otro año más, plazos éstos que ya se habían completado en las presentes contrataciones.-----

CONSIDERANDO: que se estima pertinente reiterar el gasto dado que subsisten las necesidades de servicios que motivaron

5

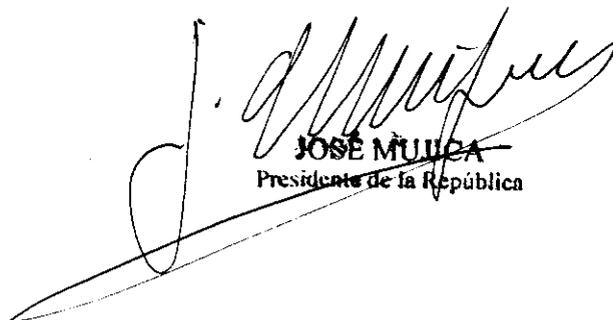
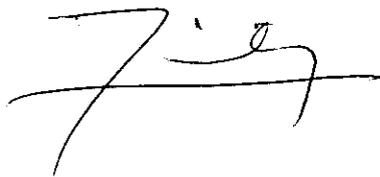
la contratación de los becarios a los que se refieren las presentes actuaciones y que la prórroga cuestionada se gestionó con carácter excepcional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Insístese en el gasto originado por la prórroga de la designación como becarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas hasta el 31 de marzo de 2011 para oficinas de Montevideo y del interior de un grupo de estudiantes del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) autorizada por resolución del 28 de mayo de 2010.-----

2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y a todas las Unidades Ejecutoras del Inciso, a la División Contabilidad y Finanzas, Departamento de Desarrollo de la División Recursos Humanos, Área Contralor del Departamento Administración de Personal y siga a la División Contabilidad y Finanzas y al Contador Central de este Ministerio a sus efectos. Fecho, archívese.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República